

*Gastos Diversos.*

Sueldos de ingenieros auxiliares, escribientes, dibujantes, oficiales y ayudantes y pago de contratos de trabajos de ingeniería, \$89,169.10.—Indemnización de \$1,000 al director, y \$500 al subdirector, por gastos que tuvieren que erogar en sus expediciones, \$1,500.—Sobresueldos é indemnizaciones á los empleados de planta que salgan á trabajar al campo, \$3,000.—Renta de casas, sueldos de porteros, criados, alumbrado, etc., \$6,600.—Registros, libros, impresiones, gastos de las operaciones de campo, construcciones de campo, construcción de mojoneras, compra de instrumentos, etc., \$54,566.—Suma, \$154,835.10.

## SECCION CXVIII.

*Lotería Nacional.*

Un administrador, \$14; 5,110.—Un secretario de la Junta Directiva, con funciones de interventor, \$10; 3,650.—Un oficial de correspondencia \$2.20; 803.—Un escribiente de la Junta Directiva, \$1.65; 602.25.—Un contador, \$5.48; 2,000.20.—Un contador segundo, tenedor de libros, \$4.94; 1,803.10.—Un oficial primero de revisión y contabilidad, \$3.84; 1,401.60.—Dos oficiales de glosa y envío, á \$1,000.10, 2.74; 2,000.20.—Siete escribientes de correspondencia, á \$602.25, 1.65; 4,215.75.—Un meritorio, \$0.83; 302.95.—Un tesorero, \$5.48; 2,000.20.—Un oficial de teneduría, \$3.29; 1,200 85.—Dos oficiales segundos, revisores de billetes, á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Un archivero, \$2.74; 1,000.10.—Siete niños para la celebración de los sorteos, á \$120.45, 0.33; 843.15.—Un portero, \$0.99; 361.35.—Dos mozos, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de oficio y de aseo de la oficina, cada mes, \$50, 600.—Suma, \$29,946.

## SECCION CXIX.

*Agencia Financiera en Londres.*

Un agente, \$27.40; 10,001.—Un secretario, \$12; 4,380.—Para sueldos de empleados auxiliares, renta de casa y gastos menores, \$15,000.—Suma, \$29,381.

## SECCION CXX.

*Gastos generales de Hacienda.*

Gastos comunes, generales y extraordinarios de Hacienda, \$175,000.—Gastos de adquisición, construcción, conservación y reparación de edificios del ramo de Hacienda en el Distrito Federal y en los Estados y Territorios, compra de terrenos, renta de localidades para las oficinas, compra de útiles y muebles destinados á las mismas, y gastos de todo

género que demandan las embarcaciones que prestan el servicio de vigilancia y policía en los puertos, \$225,000.—Abono para el pago del precio del Teatro Nacional y réditos según contrato, \$125,500.—Honorarios de los inspectores y visitadores de contabilidad fiscal, seguros, aduanas, jefaturas, pagadurías y demás ramos de Hacienda, con excepción del Timbre, \$15,000.—Honorarios de los interventores del gobierno en las instituciones de crédito, \$65,000.—Impresiones, gastos de libros para las oficinas de Hacienda y otros menores, \$40,000.—Gastos de inhumación de empleados de Hacienda sin recursos y que no tengan alcances, \$10,000.—Para reacuñación de moneda lisa de plata y acuñación de centavos, \$20,000.—Cambio y gastos por situación, concentración y movimiento de fondos por servicios y pagos que no sean de la Deuda pública, \$715,000.—Suma, \$1,390,500.

Suman las 1,161 partidas de los servicios administrativos, . . . . . \$7,197,509.10 cs.

## SEGUNDA PARTE.

*Deuda pública.*

## SECCION CXXI.

*Servicio de la deuda pagadera en moneda extranjera.*

Anualidad destinada al servicio de la Deuda consolidada exterior mexicana, del 5 por ciento de 1899; 5.62 por ciento sobre £22,700,000, calculada la libra esterlina á razón de \$5, 6,378,700.—Gastos de situación, á razón de 23 peniques por peso, y los que cause la concentración de los fondos destinados á cubrir el importe de la anualidad que precede, comprendidas las demás erogaciones que demande el servicio de la misma Deuda, \$7,276,649.73.—Suma, \$13,655,349.73.

## SECCION CXXII.

*Servicio de la deuda pagadera en moneda mexicana.*

Réditos y gastos de la Deuda interior consolidada del 3 por ciento, sobre \$49,700,000 que probablemente quedarán en circulación en 30 de junio de 1901, \$1,505,000.—Réditos, amortización y gastos de la primera serie (\$20,000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento, \$1,061,000.—Réditos, amortización y gastos de la segunda serie (\$20,000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento, \$1,061,000.—Réditos, amortización y gastos de la tercera serie (\$20,000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento, \$1,061,000.—Réditos, amortización y gastos de la cuarta serie (\$20,000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento, \$1,061,000.—Réditos al 6 por ciento sobre \$9,260,000 de bonos del

ferrocarril del Sur y gastos por este servicio, \$570,000.—Réditos y amortización de bonos del ferrocarril de Veracruz al Pacífico, \$110,000.—Para el pago de los adeudos á que pudiere haber lugar, de conformidad con los decretos de 6 de septiembre de 1894, 29 de junio de 1895 y 31 de octubre de 1895, así como para el de saldos de ejercicios fiscales posteriores al 30 de junio de 1895, y, por último, para cubrir las cantidades que por réditos y amortización tuvieren que abonarse al Banco Nacional, si el saldo de la cuenta corriente resultare á su favor, . . . \$125,000.—Suma, \$6,554,000.

## SECCIÓN CXXIII.

*Clases pasivas civiles.*

Montepíos, \$36,000.—Pensiones, \$55,000.—Suma, \$91,000.

*Militares.*

Montepíos, \$95,000.—Pensiones, \$280,000.—Retirados y mutilados, \$320,000.—Ilimitados, \$552.72.—Cuerpo nacional de inválidos, \$12,000.—Suma, \$707,552.72.

Suman las 17 partidas de la Deuda pública, \$21,007,902.45.

## RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

## PRIMERA PARTE.

*Servicios administrativos.*

CIV. Secretaría, \$202,829.30.—CV. Tesorería general, \$527,548.15 cs.—CVI. Jefaturas de Hacienda, \$185,412.70.—CVII. Gastos de jefaturas de Hacienda, \$25,000.—CVIII. Dirección general de aduanas, \$134,877.25.—CIX. Aduanas marítimas y fronterizas, \$1,570,876.60.—CX. Gendarmería fiscal, \$574,431.95.—CXI. Resguardo marítimo, . . . \$100,000.—CXII. Dirección del Timbre, \$1,246,336.40.—CXIII. Oficina impresora de estampillas, \$157,141.15.—CXIV. Dirección de casas de moneda y oficinas de ensaye, \$607,116.60.—CXV. Dirección de contribución, \$173,546.35.—CXVI. Administraciones de rentas de los territorios, \$40,317.05.—CXVII. Dirección general del Catastro, \$202,248.60 cs.—CXVIII. Lotería nacional, \$29,946.—CXIX. Agencia financiera en Londres, \$29,381.—CXX. Gastos generales de Hacienda, \$1,390,500.—Suma, \$7,197,509.10.

## SEGUNDA PARTE.

*Deuda pública.*

CXXI. Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera, . . . \$13,655,349.73.—CXXII. Servicio de la Deuda pagadera en moneda

mexicana, \$6,554,000.—CXXIII. Clases pasivas, civiles y militares, . . . \$798,552.72.—Suma, \$21,007,902.45.—Total del ramo, \$28,205,411.55 cs.

## RAMO DÉCIMO.

*Secretaría de Guerra y Marina.*

## SECCIÓN CXXIV.

*Secretaría.*

Un secretario, \$41.10; 15,001.50.—Un subsecretario, \$21.92; . . . 8,000.80.—Suma, \$23,002.30.

*Mesa de acuerdos.*

Un jefe de ella, coronel de infantería, \$7; 2,555.

*Sección de archivo y biblioteca.*

Un jefe, coronel de caballería, \$7.60; 2,774.—Un jefe de sección y de la mesa primera, archivo, \$5.48; 2,000.20.—Un jefe de la mesa segunda, biblioteca, \$3.62; 1,321.30.—Un jefe de la mesa tercera, archivo, \$3.62; 1,321.30.—Cinco escribientes, á \$781.10, 2.14; 3,905.50.—Suma, \$11,322.30.

*Mesa de oficialía de partes.*

Un jefe de mesa, \$3.62, 1,321.30.—Dos escribientes, á \$781.10, 2.14, 1,562.20.—Suma, \$2,883.50.

*Mesa de telegramas.*

Un jefe, como de sección, \$5.48; 2,000.20.—Un escribiente, \$2.14; 781.10.—Suma, \$2,781.30.

*Pagaduría.*

Un pagador, \$6.85; 2,500.25.—Un auxiliar, \$3.00; 1,095.—Suma, \$3,595.25.

*Mesa de correspondencia.*

Un escribiente, \$2.14; 781.10.

*Servidumbre de la secretaría.*

Un portero, \$2; 730.—Nueve mozos de oficios, á \$365, 1; 3,285.—Suma, \$4,015.

*Gastos de escritorio é impresiones.*

Gastos de oficio é impresiones de la secretaría y departamentos, cada mes \$700; 8,400.—Suma, \$59,335.75.

## SECCION CXXV.

*Departamento de Estado Mayor y dependencias para su despacho.**Departamento.*

Un jefe del departamento, general de brigada, \$12.33; 4,500 45.—Cuatro jefes de sección, á \$2,000.20, 5.48; 8,000.80.—Seis jefes de mesa, á \$1,321.30, 3.62; 7,927.80.—Dos primeros dibujantes, mayores de caballería, á \$1,627.90, 4.46; 3,255.80.—Dos segundos dibujantes, como jefes de mesa, á \$1,321.30, 3.62; 2,642.60.—Un jefe de taller, como jefe de sección, \$5.48; 2,000.20.—Un oficial de taller, como jefe de mesa, \$3.62; 1,321.30.—Seis escribientes, á \$781.10, 2.14; 4,686.—Dos obreros de primera clase para los talleres, como escribientes, á \$781.10, 2.14; 1,562.20.—Un prensista, \$1; 365.—Dos obreros de segunda para los talleres, como sargentos, á \$365, 1; 730.—Tres mozos de oficios para los talleres, á \$365, 1; 1,095.—Dos mozos de oficios para el departamento, á \$365, 1; 730.—Suma, \$38,817.75.

*Gastos.*

Para compra y compostura de instrumentos, sostenimiento de los talleres, papel para impresiones, tinta y demás gastos del departamento, \$3,000.

*Plana Mayor del Ejército.*

Seis generales de división en disponibilidad, á \$6,000.60, 16.44; 36,003.60.—Treinta y seis generales de brigada en disponibilidad, á \$4,500.45, 12.33; 162,016.20.—Para gratificación de brigadieres . . . \$45,000.—Suma, \$243,019.80.

*Gobierno de los palacios del Ejecutivo.*

Un general de brigada, gobernador \$12.33, 4,500 45.—Un mayor de caballería, \$4.46; 1,627.90.—Un capitán primero de caballería, \$3.44; 1,255.60.—Gastos de escritorio, cada mes, \$8; 96.—Suma, \$7,479.95.

*Escuela de Bandas Militares.*

Un teniente coronel de caballería, director, \$5.12; 1,868.80.—Un maestro de bandas, músico, \$2.31; 843.15.—Suma, \$2,711.95.

*Cuerpo especial de Estado Mayor.*

Cinco coroneles, á \$2,828.75, 7.75; 14,143.75.—Nueve tenientes coroneles, á \$1,868.80, 5.12; 16,819.20.—Ocho mayores, á \$1,627.90, 4.46; 13,023.20.—Veintidós capitanes primeros, á \$1,255.60, 3.44 . . . 27,623.20.—Veintidós capitanes segundos, á \$1,073.10, 2.94; 23,608.20 cs.—Treinta y cinco tenientes, á \$890.60, 2.44; 31,171.—Dos ma-

yores de caballería, adjuntos, á \$1,627.90, 4.46; 3,255.80.—Suma . . . \$129,644.35.

*Servicio de Transportes.**Plana Mayor.*

Un teniente coronel de caballería, \$5.12; 1,868.80.—Un mayor encargado del detall, \$4.46; 1,627.90.—Un teniente, subayudante, \$2.44; 890.60.—Un sargento primero, mariscal, \$1.50; 547.50.—Un sargento segundo, mancebo, \$1.20; 438.—Un cabo de banda, \$0.50; 182.50.—Forraje para tres caballos, á \$80.30, 0.22; 240.90.

*Dos Compañías.*

Dos capitanes segundos, á \$1,073.10, 2.94; 2,146.20.—Cuatro tenientes ó subtenientes, á \$890.60, 2.44; 3,562.40.—Dos sargentos primeros, á \$365, 1; 730.—Dos sargentos primeros talabarteros, á \$365, 1; 730.—Dos sargentos segundos mariscales, á \$438, 1.20; 876.—Dos trenistas, á \$226.30, 0.62; 452.60.—Ocho sargentos segundos de trenistas, á \$313.90, 0.86; 2,511.20.—Cuatro de banda, á \$164.25, 0.45; 657.—Diez y seis cabos de trenistas, á \$270.10, 0.74; 4,321.60.—Cuarenta y ocho trenistas de primera, á \$237.25, 0.65; 11,388.—Treinta y dos trenistas de segunda, á \$226.30, 0.62; 7,241.60.—Forraje para veinte caballos, á \$80.30, 0.22; 1,606.—Forraje para trescientas cincuenta y dos mulas de tiro y silla, á \$80.30, 0.22; 28,265.60.

*Gastos de escritorio.*

Al teniente coronel, cada mes, \$8, 96.—Al mayor, cada mes, \$5, 60.—Al subayudante, cada mes, \$2, 24.—A dos capitanes segundos, cada mes, \$2, 48.—A dos sargentos primeros, cada mes, \$1, 24.—Lavado para 119 plazas, á \$0.38 al mes, \$542.64.—Importa el tren de transportes, \$71,079.04.

Nota.—Comprende las partidas 11,049 á la 11,074. La planta y dotaciones de este servicio, se han consignado conforme á la nueva ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de . . . \$51,817.81.

*Escolta para Comisiones Geográficas.*

Un capitán primero de caballería, \$3.44; 1,255.60.—Dos tenientes de caballería, á \$890.60, 2.44; 1,781.20.—Un sargento primero de caballería, \$1; 365.—Seis sargentos segundos de caballería, á \$273.75, 0.75; 1,642.50.—Doce cabos de caballería, á 229.95, 0.63; 2,759.40.—Sesenta y ocho soldados, á \$182.50, 0.50; 12,410.—Tres trompetas, á